

26-06-2018



2018-22

Solicitudes de Traslado Temporal

En el día de hoy, se ha celebrado la Comisión Mixta de Salud Laboral, en la misma se nos han dado unas instrucciones que os queremos trasladar.

Esta Comisión se reúne bimensualmente para tratar las solicitudes de traslado temporales por motivos médicos, psicosociales o familiares. Estas solicitudes, conllevan la entrega y el manejo de documentación protegida, para fundamentar la solicitud.

El pasado 25 de mayo, entró en vigor el **Nuevo Reglamento Europeo General de Protección de Datos**, que protege la información y documentación a la que nos referimos en el párrafo anterior. Documentación **que nadie puede entregar en nombre de otro**, es decir, la solicitud la debe realizar única y exclusivamente el solicitante, por todo ello, queremos hacer las siguientes recomendaciones:

1. La solicitud **la debe hacer y entregar el solicitante**.
2. La debe dirigir a **José Marín Sierra. Secretaría de la Comisión Mixta de Salud Laboral. Centro Médico de Fuencarral, Calle Antonio Cabezón S/N, 28034 Madrid. josems@renfe.es**
3. Es conveniente certificar la documentación.
4. El formato de solicitud se encuentra **en el portal Interesa, en trámites, beneficios sociales, solicitud de traslado temporal por causas médicas, psicosociales, familiares**.
5. Se debe entregar: **la solicitud, una carta explicativa de la solicitud, y la documentación que documente la petición de traslado, informes actualizados o cercanos a la fecha de solicitud**.
6. La falta de esta documentación hace que la solicitud **no se considere**.
7. Se recuerda que la concesión es **temporal**, y que cualquier solicitud que requiera un **traslado definitivo no se tomará en consideración**, al no poder concederse.
8. Las prórrogas que se pueden conceder, **hay que estudiarlas al finalizar la concesión, con nueva documentación actualizada y que certifique que la situación por la que ha sido concedido el traslado no ha variado**.

Queremos recordar este procedimiento, ya que cualquier incumplimiento podría llegar a tener consecuencias graves para cualquiera que maneja documentación protegida por el **Reglamento Europeo General de Protección de Datos**, incluso consecuencias penales, por lo que debéis hacer partícipe a todos/as nuestras compañeros/as que deban utilizar esta Comisión Mixta de Salud Laboral.

El cumplir los requisitos fijados en este documento, es facilitar el trabajo a todos/as.